

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN****RESOLUCIÓN**

**“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA – FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS”.**

**LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Departamental No. 202107000528 del 01 de febrero del 2021, el artículo 2º numeral 4 literal c de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto N°1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que en el Departamento de Antioquia, según el Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA) durante el año 2021 se registraron 13.507 agresiones a personas por animales potencialmente transmisores del virus de la rabia, en su mayoría perros y gatos. Es responsabilidad de las entidades territoriales mantener cubiertos con la vacunación antirrábica a estos animales potencialmente transmisores de rabia a los humanos, con el fin de controlar la transmisión del virus rábico, compromiso adquirido por Colombia y los países de las Américas.
2. Que como resultado de las agresiones que reciben las personas por animales potencialmente transmisores de rabia en el Departamento de Antioquia, se incurre en gastos excesivos al sistema de seguridad social en salud ya que se incrementan las atenciones por los servicios de urgencias para el tratamiento integral contra la rabia por posible exposición al virus, tratamiento que puede incluir suero y vacuna antirrábica humana.
3. Que para el año 2020 se decretó por parte del Ministerio de Salud una alerta epidemiológica nacional, como consecuencia de la muerte de una mujer en el municipio de Neiva (Huila), diagnosticada con rabia, luego de haber sido agredida por un gato y nuevamente en el 2021, en el mismo departamento, se reportó un fallecimiento de un adulto joven. En los lineamientos de vigilancia epidemiológica de las zoonosis, y en especial los relacionados con la rabia, emitidos por el Instituto Nacional de Salud, se establece que: Los Departamentos y Municipios deben dar continuidad a las estrategias de control de población animal y crear una cultura en la tenencia responsable de mascotas, que contribuya a disminuir los factores de riesgos para la salud y el medio ambiente.



*"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA – FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS".*

4. Que mediante oficio con radicado 202121302040701 del 23/12/2021, el Ministerio de Salud y Protección Social, orienta en las actividades que se deben realizar para fortalecer la gestión integral de zoonosis en el año 2022 (Anexo 1 Orientaciones Zoonosis). Allí indica contemplar estrategias de comunicación social del riesgo y para el cambio social, dirigidas a la población en general en tenencia responsable (vacunación antirrábica de perros y gatos, adopción, esterilización, control poblacional), y de manera similar solicita gestionar la inclusión en el Plan Territorial de Salud, metas y actividades tendientes a la prevención y control de zoonosis de interés en salud pública, de acuerdo con las particularidades territoriales.
5. Que la reproducción indiscriminada de caninos y felinos, es una de las principales causas de abandono y proliferación de animales callejeros, los cuales además de sufrir maltrato se convierten en un riesgo potencial a la salud pública, al ocasionar eventos como la agresión por animal potencialmente transmisión de rabia (APTR), notificado al sistema de vigilancia epidemiológica SIVIGILA mediante el código 300 y que en el pasado año epidemiológico sobrepasó los 13.000 casos. La manera más humanitaria y efectiva de controlar esta problemática, es la esterilización de machos y hembras, dado que una hembra puede tener mínimo dos camadas en el año, en promedio de 2 a 8 cachorros y un macho puede aparearse con varias hembras en un día.
6. Que para intervenir este problema, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia adquirió una Unidad Móvil Veterinaria para realizar control de la reproducción de los caninos y felinos, mediante cirugías de esterilización y mejorar así la salud pública, disminuyendo el número de personas mordidas por perros vagabundos y reducir el número de accidentes de tránsito que se originan como efectos inmediatos y adicionalmente mejorar el impacto ambiental y personal que causan las excretas y deyecciones fecales. Al brindar a los municipios categoría 4, 5 y 6 (109 Municipios), en virtud del principio de complementariedad, el servicio de esterilizaciones, estamos contribuyendo a solucionar el problema que representan los animales callejeros, e interviniendo para el control sobre su prolífica reproducción.
7. Que para atender los requerimientos dictados por los preceptos normativos, y en concordancia con el plan de desarrollo de la Gobernación de Antioquia 2020 - 2023, que propende por las mejores condiciones de vida de la población del Departamento para el logro de una Antioquia con salud, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia - Dirección de Salud Ambiental y Factores de Riesgo, puede satisfacer la necesidad identificada en cuanto al control de la natalidad de caninos y felinos a través de la contratación de un operador idóneo y calificado académicamente, con capacidades tanto técnica, financiera, estructural y de experiencia, para manejar la Unidad Móvil Veterinaria (Animóvil) y la realización de jornadas quirúrgicas masivas de esterilización en perros y gatos
8. Que por lo tanto, el objetivo del Departamento de Antioquia, para celebrar el presente contrato es contribuir al mejoramiento de las condiciones higiénico sanitarias de los habitantes de los diferentes municipios del Departamento, en especial de aquellos más alejados de la capital, a través del control natal de la población de perros y gatos, tanto de los animales callejeros, como de los diferentes hogares, disminuir los factores de riesgo asociados a la tenencia de animales como son las agresiones por mordedura y la transmisión de

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA – FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS".

enfermedades, como entidad que apoya el bienestar de la población, creando entornos saludables, a través de obras de beneficio común y de disfrute para todo el departamento, como lo son actividades de operar la Unidad Móvil Veterinaria y las cirugías de esterilización de Caninos y Felinos

9. Que la necesidad descrita, se puede satisfacer mediante la suscripción de un contrato interadministrativo con la Universidad de Antioquia - Facultad de Ciencias Agrarias, ya que como ente académico, realiza estudios relacionados con el control de natalidad masivo en caninos y felinos como contribución al bienestar animal, en el 2020 la Universidad de Antioquia participó en el II Congreso Latinoamericano de Comportamiento y Bienestar Animal, haciendo su aporte para concientizar a los demás profesionales de la importancia del tema. Previo al inicio de cada contrato, la Universidad de Antioquia hace capacitación del recurso humano, tanto médico como operativo contando con profesionales y un cuerpo administrativo idóneo y de gran experiencia en el manejo de este tipo de proyectos, capacitando incluso a varios médicos veterinarios para que ejerzan la labor de coordinadores de proyectos en el área técnica y administrativa, con ello se garantiza una buena ejecución de los productos y una buena comunicación entre las partes.
10. Que adicionalmente, la Universidad de Antioquia cuenta con la Facultad de Ciencias Agrarias la cual contribuye al fortalecimiento del sector agropecuario colombiano mediante la formación integral de profesionales en Ingeniería Agropecuaria, Medicina Veterinaria, Zootecnia y Gestión de Insumos Agropecuarios, y la formación en posgrados de alta calidad y pertinencia, para el desarrollo de actividades de docencia, investigación y extensión, la Facultad cuenta con laboratorios en los que el equipo humano realiza estudios en clínica veterinaria, microbiología, parasitología, patología, morfología, biología molecular, fisiología, farmacología, bioquímica y nutrición animal.
11. Que la Universidad de Antioquia – Facultad de Ciencias Agrarias cuenta con una Unidad móvil Quirúrgica dotada con todos los equipos necesarios para realizar la atención ambulatoria de perros y gatos, la cual se pondrá a disposición para la ejecución del contrato y lo que permitirá la realización de jornadas simultáneas en diferentes municipios departamento; además cuenta con equipos de hematología para realizar el prequirúrgico requerido para cada unidad móvil, por lo tanto, no se hace necesaria la subcontratación del servicio de laboratorio clínico, además, tiene desarrollados, estandarizados e instaurados 30 protocolos específicos para jornadas de esterilización de caninos y felinos, avalados desde las investigaciones y evidencias clínicas, documentadas con bases de datos de miles de animales (publicadas y presentadas en congresos). En este orden de ideas, la Universidad de Antioquia – Facultad de Ciencias Agrarias tiene las condiciones que posibilitan la celebración del contrato interadministrativo.
12. Que la Universidad de Antioquia es una institución estatal del orden departamental, que desarrolla el servicio público de la Educación Superior, creada por la ley LXXI del 4 de diciembre de 1878 del Estado soberano de Antioquia, organizada como un ente universitario autónomo con régimen especial, vinculada al ministerio de Educación Nacional en lo atinente a las políticas y la planeación del sector educativo y al sistema nacional de ciencia y tecnología; goza de personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal, y gobierno, rentas y patrimonio propio e independientes; se rige por la constitución política, la ley 30 de 1992 las demás

*"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA – FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS".*

disposiciones que les sean aplicable de acuerdo a su régimen especial y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

13. Que la Universidad de Antioquia tiene por objeto la búsqueda, desarrollo y difusión del conocimiento en los campos de las humanidades, la ciencia, las artes, la filosofía, la técnica y la tecnología, mediante las actividades de investigación, formación, docencia y extensión, realizadas en los programas de Educación Superior de pregrado y de posgrado con metodologías presencial, semipresencial, abierta y a distancia, puestas al servicio de una concepción integral de hombre.
14. Que el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, requiere celebrar contrato interadministrativo con la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA- FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS para "Operar la Unidad Móvil Quirúrgica Veterinaria (Animóvil), para ejecutar el programa de control natal en la población canina y felina de los Municipios del Departamento de Antioquia".
15. Que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, la entidad lo debe justificar mediante acto administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto N°1082 de 2015.
16. Que la causal invocada para optar por la Modalidad de Selección mediante Contratación Directa es la celebración de "contrato interadministrativo" a que se refiere el artículo 2º numeral 4 literal c de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto N°1082 de 2015.
17. Que el presupuesto para la presente contratación asciende a la suma de Seis mil cuatrocientos Millones de Pesos (\$6.400.000.000). SIN IVA por tratarse de Universidad pública de Educación Superior. Art. 92. Ley 30 de 1992, según: Certificados de disponibilidad presupuestal: CDP 3500049379 de Fecha: 08/07/2022 por valor de \$1.000.000.000. Rubro: 2320202008/131D/4SP2611/C19031/010063. Rentas Cedidas dif Ley 643. Proyecto: 010063/001>006 Cirugía de esterilización canino/felino; y CDP: 3500049380 de Fecha 08/07/2022 por valor de \$5.400.000.000 Rubro: 2320202008/131D/0-OI1010/C19031/010063 Fondos Comunes ICLD. Proyecto: 010063/001>009 Control Poblacional canino/felino y Rubro: 2320202008/131D/0OI2648/C19031/010063 Ley 1816 Impuesto Licores FLA. Proyecto: 01-0063/001>009 Control Poblacional canino/felino.
18. Que el contrato fue recomendado en sesión No. 35 de 2022 del Comité Interno de Contratación de esta Secretaría y en Sesión No. 64 de 2022 del Comité Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia.
19. Que es competencia de la Secretaria Seccional de Salud, ordenar la presente contratación, al tenor de lo dispuesto en el Decreto Departamental de delegación 2021070000528 del 1 de Febrero de 2021.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA – FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS".

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** justificada la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto N°1082 de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** la celebración de un Contrato interadministrativo con la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA- FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**, para "Operar la Unidad Móvil Quirúrgica Veterinaria (Animóvil), para ejecutar el programa de control natal en la población canina y felina de los Municipios del Departamento de Antioquia".

**ARTÍCULO TERCERO:** Que en dicho contrato se establecerán las siguientes obligaciones para el contratista:

#### Obligaciones Técnicas

1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, establecidos en el proceso precontractual, en los Estudios y Documentos Previos y en la propuesta presentada.
2. Esterilizar los caninos y felinos que le sean reportados por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia por intermedio del Técnico del Área de la Salud del correspondiente Municipio en donde se ha de ejecutar la actividad.
3. Entregar la cantidad indicada de los bienes y servicios con las características mencionadas en las especificaciones técnicas del presente documento.
4. Garantizar el buen mantenimiento, funcionamiento y cuidado de los bienes entregados, en este caso la Unidad Móvil Veterinaria (Animóvil). La Unidad Móvil Veterinaria (Animóvil) será entregada en calidad de insumo o comodato de uso para la realización de actividades de esterilización, con todos sus equipos y plantas eléctricas, carpas, para el desarrollo de las jornadas de esterilización, la cual debe ser administrada y operada y los costos que demande dicha administración, funcionamiento y mantenimiento preventivo serán asumidos por el contratista. Dicha unidad, una vez terminadas las actividades del contrato, deberá ser devuelta en las mismas condiciones que fue entregada. Será obligado el mantenimiento y revisión según las garantías y tiempos establecidos en el manual técnico del vehículo.
5. Garantizar un conductor idóneo, calificado, con experiencia mínima de dos (2) años; con licencia de categoría para conducción de este tipo de vehículo (bus o busetón), según los requerimientos del Código Nacional de Tránsito.
6. Suministrar los insumos necesarios para el correcto manejo y funcionamiento de la Unidad Móvil veterinaria y los insumos necesarios para realizar los procedimientos quirúrgicos de esterilización en perros y gatos.



*"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA – FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS".*

7. Garantizar la calidad de los equipos y servicios objeto de esta contratación.
8. Relacionar el personal que estará ejecutando la realización de las labores, el cual debe cumplir con el perfil y experiencia solicitados en las especificaciones técnicas de los estudios y documentos previos. Todo el personal profesional que labore en la unidad móvil deberá contar con el registro o Tarjeta profesional en caso que requiera, o su diploma de entidad universitaria que así lo acredite y faculte.
9. Garantizar en cada cirugía el uso individual de instrumental estéril. Los procedimientos de limpieza y desinfección de los instrumentales utilizados no podrán ser realizados durante las jornadas laborales en la Unidad Móvil, por lo que deberá garantizarse su disposición en un recipiente para trasladarlos al final de la jornada a donde el Contratista lo considere.
10. Entregar collar o cuello isabelino para cada paciente intervenido y de la fórmula médica con las instrucciones de cuidado post operatorio por escrito, la cual debe cumplir la normatividad vigente.
11. En el desarrollo de todas las actividades del contrato ceñirse al total cumplimiento de las normas sanitarias en relacionadas con el manejo y disposición de los residuos hospitalarios y similares. De no hacerlo será una falta grave al cumplimiento del contrato.
12. Canalizar todas las solicitudes de información del programa de esterilizaciones, a la secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia - Dirección de Factores de Riesgo, y a la dirección de Salud Ambiental y Factores de Riesgo en el del programa de zoonosis.
13. Todas las planillas y formatos de registro necesarios para el desarrollo de todas las actividades del contrato (planillas de registro, planillas de inscripción a esterilización, historias clínicas, consentimientos informados, recetarios, carnes de vacunación, y los que se requieran), deberán ser suministrados en su totalidad por el contratista, siguiendo los formatos existentes en el sistema integrado de gestión del Departamento de Antioquia (si hay lugar a ello) los cuales deberán ser diligenciados en forma clara, en tinta y sin enmendaduras.
14. Garantizar la atención veterinaria incluyendo los medicamentos necesarios para el tratamiento y curación en caso de presentarse reacciones posteriores a la cirugía, o pos operatorias en los animales intervenidos para esterilización dentro de los programas institucionales realizados por secretaria Seccional de Salud de Antioquia. La Secretaría Seccional de Salud de Antioquia y Protección Social de Antioquia, es ajena a responsabilidades civiles que se deriven de eventualidades surgidas del acto quirúrgico, durante su ejecución o post operatorios de los animales intervenidos.
15. Realizar las esterilizaciones contratadas en los Municipios seleccionados por la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia y Protección Social de Antioquia - Dirección de Salud Ambiental y Factores de Riesgo, empleando una técnica quirúrgica de mínimo abordaje.
16. Presentar programación de las actividades de Esterilización de manera

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA – FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS".

mensual y/o semanal cuando lo considere el área técnica de control y prevención de zoonosis de la secretaria Seccional de Salud de Antioquia y Protección Social de Antioquia y conforme al plan acordado previamente.

17. Diligenciar todas las fichas de inscripción, las historias clínicas con los resultados de laboratorio de los animales intervenidos, y registrar o digitalizar esta información en un archivo relacionado con las actividades ejecutadas, en el aplicativo SIINFORMA, módulo de zoonosis de la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia y Protección Social de Antioquia.

18. Los procedimientos y jornadas de control natal, serán realizados durante los días laborales del personal de Técnicos de Salud de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia. Eventualmente se podrá trabajar los sábados y domingos o festivos, previa autorización del superior institucional competente.

19. Realizar los correctivos correspondientes en la prestación del servicio cuando no cumpla con las especificaciones exigidas en tiempo oportuno según lo indicado por la supervisión.

20. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, dentro del plazo del contrato.

21. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

#### **Obligaciones Administrativas, Legales y Financieras**

1. Presentar mensualmente un informe que dé cuenta del avance físico, administrativo, financiero y ambiental de la ejecución del contrato.
2. Suministrar todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido.
3. Disponer durante la ejecución del contrato el personal requerido para cumplir el objeto del mismo.
4. Disponer de los medios necesarios para la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en los estudios previos.
5. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable para la ejecución del proyecto.
6. Informar oportunamente a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
7. Allegar la Garantía con la cual se amparen los riesgos previstos para el inicio del plazo contractual dentro de los tres (3) días, siguientes a la suscripción del contrato; así como las requeridas de acuerdo al inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de

*"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA – FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS".*

las mismas de conformidad con el plazo establecido.

8. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago del contrato de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento.
9. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
10. Atender en forma oportuna las instrucciones supervisor del contrato, facilitando su labor y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
11. Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.
12. Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para el personal vinculado al contrato sino para la comunidad en general.
13. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente contrato o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.
14. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
15. La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo de objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA – FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS".

correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.

16. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.
17. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
18. El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces:  
i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
19. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
20. Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el Manual de Identidad del Departamento de Antioquia. Las piezas producidas, así como cualquier información que se vaya a suministrar a la prensa hablada, escrita o un tercero, deberán contar con la autorización del Departamento, acogiéndose a los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Filosofía e imagen Visual del Departamento de Antioquia.
21. De acuerdo al régimen tributario aplicable al caso concreto, el contratista debe inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio de los municipios donde se presta el servicio (en caso de que aplique).
22. Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del contrato se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N° de 01 de 2020 (prohibición plástico de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia.

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA – FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS".

23. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

**ARTÍCULO CUARTO:** Que los correspondientes Estudios y Documentos Previos, podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposa en la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (**SECOP II**) – N°13713.

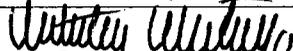
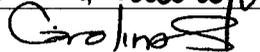
**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acto Administrativo será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal único de Contratación, acorde con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO**  
Secretaria Seccional de Salud

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y Revisó	Juan Esteban Arboleda Jiménez- Director Asuntos Legales – Salud, Rol Jurídico		28/04/22
	Luis Alberto Naranjo Bermúdez - Director Administrativo y Financiero – Salud, Rol Logístico		28/04/22
	Gloria Patricia Ramírez Piedrahita – Profesional Especializado, Rol Técnico		28/07/22
Aprobó:	Natalia Montoya Palacio Subsecretaria de Salud Pública		29/07/22
	Diana Carolina Salazar Giraldo Directora de Salud Ambiental y Factores de Riesgo		29/07/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma